



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/267
28 de septiembre de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 40 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.63/Rev.2 y Rev.2/Add.1)]

48/267. Misión de Verificación de los Derechos Humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, y en particular la resolución 48/161, de 20 de diciembre de 1993, en la que pidió al Secretario General que siguiera apoyando el proceso de paz en Guatemala,

Acogiendo con beneplácito la reanudación, en enero de 1994, bajo los auspicios del Secretario General, de las negociaciones entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, y la firma el 10 de enero de 1994 del Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca 1/,

Observando que las partes decidieron en el Acuerdo Marco pedir a las Naciones Unidas que verificaran todos los acuerdos concertados entre ellas, y el apoyo que el Secretario General prestó a esa solicitud 2/,

1/ A/49/61-S/1994/53, anexo.

2/ Véase A/49/61-S/1994/53.

Acogiendo también con beneplácito la firma, el 29 de marzo de 1994, del Acuerdo global sobre derechos humanos 3/ y el Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala 4/,

Alentada por la firma, el 17 de junio de 1994, del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado 5/ y, el 23 de junio de 1994, del Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca 6/,

Encomiando al Gobierno de Guatemala y a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca por la flexibilidad que han mostrado durante la negociación de los acuerdos mencionados,

Tomando nota de la solicitud del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, contenida en el Acuerdo global sobre derechos humanos, de que las Naciones Unidas establezcan cuanto antes una misión de verificación de la aplicación de ese Acuerdo, sin esperar la firma del acuerdo para una paz firme y duradera,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Grupo de Amigos del proceso de paz guatemalteco 7/ y su constante apoyo y contribución para el logro de una paz duradera en Guatemala,

Deseosa de contribuir a los esfuerzos encaminados a asegurar una protección adecuada de los derechos humanos en Guatemala,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 18 de agosto de 1994 sobre el establecimiento de una misión de verificación de los derechos humanos en Guatemala 8/,

Destacando la gran importancia que le asigna a la pronta concertación del acuerdo para una paz firme y duradera como culminación del proceso de arreglo negociado del enfrentamiento armado en Guatemala,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el establecimiento de una misión de verificación de los derechos humanos en Guatemala;

3/ A/48/928-S/1994/448, anexo I.

4/ Ibíd., anexo II.

5/ A/48/954-S/1994/751, anexo I.

6/ Ibíd., anexo II.

7/ El Grupo de Amigos está integrado por Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela.

8/ A/48/985.

2. Decide establecer una Misión de verificación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, por un período inicial de seis meses;

3. Subraya la importancia del compromiso de las partes, contenido en el Acuerdo global sobre derechos humanos, de prestar su más amplio apoyo a la Misión, así como toda la cooperación que ésta necesite para desempeñar sus funciones, particularmente en lo que respecta a la seguridad de los miembros de la Misión;

4. Insta a las partes a cumplir cabalmente con todos los demás compromisos contraídos en virtud del Acuerdo global;

5. Insta también a las partes a que prosigan un enérgico proceso de negociación, tal como convinieron en el Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y el Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala, y que con ese fin cooperen plenamente con el Secretario General y su representante en sus gestiones;

6. Invita a la comunidad internacional a apoyar los proyectos de creación de instituciones y de cooperación en la esfera de los derechos humanos que podría ejecutar la Misión y las instituciones y entidades competentes de Guatemala, con la participación de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas;

7. Pide al Secretario General que concierte con el Gobierno de Guatemala un acuerdo sobre el estatuto de la misión, que entrará en vigor a más tardar 30 días después de la aprobación de la presente resolución;

8. Pide también al Secretario General que mantenga plenamente informada a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución.